

BANEF N.º 10
Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica

3 - 8 Abril 2006

PRESENTACIÓN

Presentamos el número 10 del BANEF que comprende los días 3 al 8 de abril.

En cuanto a las diferentes normas publicadas, destaca, por su importancia, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1032/2006, de 6 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

En este sentido, señala la exposición de motivos de la citada Orden que en 2004 se inició un cambio de orientación de la política económica dirigido a consolidar un modelo de crecimiento sostenible, más equilibrado y capaz de asegurar bases sólidas de cohesión social, con el propósito fundamental de aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para alcanzar estos objetivos, la política económica se articula desde ese ejercicio en tres ejes: la mejora del entorno competitivo y el impulso a la productividad, la estabilidad presupuestaria, y una mayor transparencia y calidad del marco regulador. Los resultados de 2005 –un crecimiento del 3,5% del PIB y del 3,1% del empleo– respaldan los fundamentos de esta política económica.

Su continuidad en los próximos años permitirá, por una parte, seguir evolucionando hacia un patrón de crecimiento más productivo, manteniendo al mismo tiempo un elevado ritmo de creación de empleo y, por otra, situar a la economía española en el grupo de países europeos más avanzados en renta per cápita y tasas de ocupación.

La política presupuestaria juega un papel clave en esta orientación de la política económica. Por ello, señala la exposición de motivos, en 2007 se intensificarán las siguientes líneas que fueron definidas por primera vez en los Presupuestos de 2005: mantenimiento del compromiso

con la estabilidad presupuestaria, pero reforzándolo para tener en cuenta la posición cíclica de la economía, reorientación hacia el gasto público productivo, suficiencia y sostenibilidad del gasto social, y mejora de la calidad de las finanzas públicas.

Cabe señalar que las Administraciones Públicas españolas lograron en 2005, por primera vez en nuestra democracia, una situación de superávit presupuestario que abre un escenario completamente nuevo en la gestión de la política fiscal. Frente a la necesidad de años anteriores de captar recursos para financiar los déficit públicos, el superávit posibilita acelerar la reducción de la deuda pública, contribuyendo de esta forma a consolidar una situación financiera saneada que permitirá hacer frente a los retos presupuestarios del futuro, especialmente los ligados al envejecimiento demográfico.

A este respecto, manifiesta la exposición de motivos que el compromiso con la estabilidad presupuestaria se va a mantener en próximos años y, además, se verá reforzado con la reforma de las leyes de estabilidad presupuestaria que el Gobierno presentó en julio de 2005, y que se encuentra actualmente en fase de tramitación parlamentaria. La reforma persigue una aplicación más realista y creíble del principio de estabilidad, vinculando la definición del equilibrio presupuestario y la fijación de los objetivos a la posición cíclica de la economía, así como un mayor compromiso y responsabilidad de todos los niveles de gobierno con la disciplina fiscal. Para ello la reforma fomenta un mayor consenso y participación de todas las Administraciones en la determinación de los objetivos presupuestarios.

En cuanto al contenido de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, estos seguirán priorizando los programas de gasto que más contribuyen a elevar la capacidad de crecimiento y productividad de

nuestra economía: Investigación, desarrollo e innovación, Infraestructuras, y Educación.

La inversión civil en I+D+I y en Sociedad de la Información es un elemento clave para fortalecer el crecimiento económico, tanto por sus favorables efectos sobre la productividad de otros sectores, como porque genera una producción de alto valor añadido que es la base que sostiene el crecimiento a largo plazo. El próximo ejercicio se volverán a incrementar de manera significativa los recursos destinados a esta política, cuyas principales actuaciones se enmarcan en el desarrollo del Programa Ingenio 2010, concebido con el objetivo de cerrar la brecha con la Unión Europea en I+D+I y en tecnologías de la información y telecomunicaciones.

La dotación de capital físico a través de la inversión pública en infraestructuras tiene también un efecto favorable sobre el crecimiento económico. El importante esfuerzo realizado en años anteriores se prolongará en 2007, con el propósito de seguir fortaleciendo la cohesión e integración territorial y un funcionamiento más eficaz y competitivo de los mercados.

La formación de capital humano es la tercer área del gasto público con un claro impacto sobre la productividad. El Estado volverá a aumentar en 2007 los recursos que garantizan una enseñanza de calidad y la igualdad de oportunidades.

Cabe significar que el gasto social supone ya más de la mitad de los Presupuestos Generales del Estado consolidados. Los presupuestos para 2007 preservarán los niveles alcanzados, fortaleciendo de este modo la cohesión social y asegurando que los beneficios del crecimiento económico lleguen a todos los ciudadanos. Además, el nuevo superávit previsto para la Seguridad Social posibilitará continuar incrementando el

fondo de reserva de las pensiones que garantiza la sostenibilidad futura del Sistema.

Igualmente destacar la publicación de Dictámenes del Consejo de la Unión Europea en relación con el programa de estabilidad actualizado de diferentes países de la Unión para el período 2005-2008.

Respecto al programa de estabilidad de España señala que, con una tasa anual del 3,5%, el crecimiento del PIB real de la economía española ha sido uno de los más elevados de la UE en los últimos diez años. Además, la creación de empleo, a una tasa anual del 3,25%, reforzó el alto crecimiento. En cambio, indica que España se encuentra algo rezagada dentro de la zona del euro desde el punto de vista del incremento de la productividad.

En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto en 2005, el superávit de las administraciones públicas en 2005 se estima en el 1% del PIB, frente al 0,2% contemplado en las previsiones de otoño de los servicios de la Comisión y el 0,1% de la actualización anterior. La superación del objetivo para 2005 se deriva de unos ingresos superiores a los previstos, mientras que los límites máximos de gasto para la administración central se cumplirán con toda probabilidad.

Se prevé que durante el periodo cubierto por el programa, el PIB aumente a una tasa de aproximadamente el 3,25%. El crecimiento se basaría en la demanda interna, si bien se prevé una desaceleración del crecimiento del consumo privado y público y de la construcción de viviendas. Se espera que disminuya el impacto negativo del sector exterior, previéndose que las necesidades de financiación exterior sigan aumentando, hasta situarse por encima del 8% del PIB en 2008. La inflación disminuiría del 3,5% en 2005 al 2,25% en 2008.

Propone asimismo en su Dictamen el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria a lo largo del ciclo económico, ateniéndose a la reforma en curso de la legislación en materia de estabilidad presupuestaria. Igualmente dar prioridad a los gastos públicos productivos y a las políticas tendentes a mejorar la calidad de la hacienda pública. Por último, garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la hacienda pública como requisito para garantizar la suficiencia y la sostenibilidad de los gastos sociales.

Destaca el Dictamen que los riesgos para los objetivos presupuestarios parecen globalmente equilibrados. En este sentido, las previsiones presupuestarias de la actualización se basan en hipótesis de crecimiento verosímiles, por debajo de las estimaciones actuales del crecimiento del PIB potencial y similares a las previsiones del otoño de 2005 de los servicios de la Comisión.

A la luz de esta evaluación de riesgos, considera el Consejo que la estrategia presupuestaria del programa parece bastar para mantener el objetivo a medio plazo del programa hasta 2008, según se prevé en éste. Por otra parte, la estrategia presupuestaria proporciona un margen de seguridad suficiente para impedir que se rebase el límite del 3% del PIB en caso de fluctuaciones macroeconómicas normales entre 2005 y 2008. Por su parte, la estrategia fiscal es conforme al Pacto de Estabilidad y Crecimiento al no ser de carácter procíclico en coyunturas favorables, si bien en términos de sostenibilidad de la hacienda pública, España parece afrontar un nivel medio de riesgo derivado de los costes presupuestarios previstos del envejecimiento de la población.

Además, prevé que el ratio de deuda disminuya del 43% del PIB en 2005 al 36% en 2008, manteniéndose, pues, muy por debajo del valor de referencia establecido en el Tratado (60% del PIB). Los principales

factores de esta reducción de la deuda serían los elevados superávits primarios previstos en el programa.

Asimismo, cabe señalar que las medidas previstas en el área de la hacienda pública son conformes globalmente a las orientaciones generales de política económica incluidas en las Directrices integradas para el período 2005-2008. En particular, la estrategia presupuestaria del programa garantiza el cumplimiento del objetivo presupuestario a medio plazo y evita la aplicación de políticas procíclicas, y debería contribuir a abordar los riesgos derivados de los desequilibrios exteriores. Dicha estrategia presupuestaria concede prioridad a las medidas tendentes a fomentar la productividad y la acumulación de capital físico, humano y de conocimientos.

En relación con la normativa publicada durante la semana, en el ámbito autonómico destaca la publicación de dos leyes, una de la Comunidad Autónoma de Navarra, relativa al Consejo Económico y Social, y otra de Cataluña, con relación a su Plan Estadístico.

La primera de ellas es la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra, que sustituye a la 8/1995, de 4 de abril. Esta nueva Ley mantiene en sus aspectos esenciales la anterior regulación del Consejo, de tal modo que no se varía la composición de sus integrantes, que engloba representantes de la Administración y de diversas organizaciones caracterizadas por su representatividad, si bien cabe destacar ciertas novedades, como son la creación de las Comisiones de Trabajo, constituidas como grupos de trabajo para la elaboración de informes, proyectos o propuestas, así como la institucionalización de la Vicepresidencia del Consejo y de la Secretaría General.

Por su parte, la Ley 2/2006, de 6 de marzo, establece el Plan Estadístico de Cataluña para el período 2006-2009. La misma supone la

cuarta que aprueba el Parlamento de Cataluña después de las correspondientes a los planes estadísticos de los períodos 1992-1995, 1997-2000 y 2001-2004, al objeto de continuar el proceso de consolidación y fortalecimiento del sistema estadístico catalán. De acuerdo con los preceptos fijados por la Ley de estadística de Cataluña vigente, se establecen los objetivos generales y específicos que deben desarrollarse en el período de vigencia del Plan, así como las actividades estadísticas para alcanzarlos, las cuales se concretan en las actuaciones incluidas en los programas anuales de actuación estadística que aprueba el Gobierno.

El Plan Estadístico de Cataluña 2006-2009 se estructura en cinco ejes estratégicos, que enmarcan el conjunto de objetivos generales que definen los retos de información e instrumentales que es preciso alcanzar durante el período de vigencia. Asimismo, fija las actividades estadísticas que se asocian a cada uno de los objetivos generales, actividades que se identifican en los términos de los organismos que en ellas intervienen, los objetivos específicos que pretenden y los procedimientos básicos para alcanzarlos.

En otro orden de cosas, se ha llevado a efecto el nombramiento de los nuevos funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200) por el sistema general de acceso libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo público del año 2003.

Por otro lado, quiero aprovechar la presentación del 10º BANEF para comunicaros que, en el mes de abril está prevista la celebración de un nuevo curso presencial, sobre Impuestos Ecológicos, cuyo contenido, características y forma de inscripción podréis encontrar en un díptico que remitiremos a los Centros Directivos.

Os animo desde aquí a participar, así como a proponer los temas que sean de interés para su inclusión en el catálogo de cursos del Plan de Formación para 2006.

Finalmente, me gustaría volver a poner de manifiesto el propósito que mantenemos de incorporar todo tipo de sugerencias que nos ayuden a enriquecer el contenido del BANEF.

El Secretario General Técnico

ECONOMÍA

BOE

Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, del Consejo Económico y Social de Navarra. (05/04/06).

PRESUPUESTOS

DOUE

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 sobre el programa de estabilidad actualizado de Grecia (2005-2008). (2006/C 82/01). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Alemania (2005-2009). (2006/C 82/02). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de España (2005-2008) (2006/C 82/03). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Francia (2005-2009). (2006/C 82/04). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Irlanda (2005-2008). (2006/C 82/05). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Italia (2005-2009) (2006/C 82/06). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de los Países Bajos (2005-2008). (2006/C 82/07). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de estabilidad actualizado de Portugal (2005-2009) (2006/C 82/08). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de convergencia actualizado de Chipre (2005-2009). (2006/C 82/09). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de convergencia actualizado de Lituania (2005-2008). (2006/C 82/10). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de convergencia actualizado de Malta (2005-2008). (2006/C 82/11). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de convergencia actualizado de Polonia (2005-2008). (2006/C 82/12). (05/04/06).

Dictamen del Consejo de 14 de marzo de 2006 en relación con el programa de convergencia actualizado del Reino Unido (2005/2006-2010/2011) (2006/C 82/13). **(05/04/06).**

BOE

Corrección de errores de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. **(05/04/06).**

Orden EHA/1032/2006, de 6 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2007. **(08/04/2006).**

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Corrección de errores de 24-03-2006, a la Orden de 02-01-2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2006. **(D.O. CASTILLA- LA MANCHA, 04/04/06).**

TRIBUTOS

BOE

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el ámbito territorial de las Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. **(03/04/06).**

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Orden de 10 de marzo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, sobre distribución de funciones entre los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. **(B.O. ARAGÓN, 03/04/06).**

TESORERÍA

BOJA

Decreto 69/2006, de 21 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho euros (458.134.548 euros) con destino a la financiación de inversiones. **(03/04/06).**

RELACIONES FINANCIERAS

BOJA

Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo. (03/04/06).

Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2006. (06/04/06).

FONDOS EUROPEOS

DOUE

Ayuda de Estado — ITALIA Ayuda de Estado C 34/2005 (ex N 113/2005) — Legge Regionale n. 17/2004 Art. 60 — Regione Sicilia. Invitación a presentar observaciones, en aplicación del apartado 2 del artículo 88 del Tratado CE. (2006/C 82/19). (05/04/06)

Información comunicada por los Estados miembros referente a las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) no 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. (2006/C 80/02). (04/04/06).

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) no 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación. (2006/C 83/03). (06/04/06).

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones. (2006/C 83/04). (06/04/06).

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (2006/C 85/02). (08/04/06).

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones (2006/C 85/03). (08/04/06).

INTERVENCIÓN

BOE

Ley Foral 1/2006, de 3 de marzo, de Cuentas Generales de Navarra de 2004. (05/04/06).

Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la aplicación del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se dictan normas sobre el seguimiento y aplicación contable de los fondos disponibles en los servicios del exterior. (04/04/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Orden de 29 de marzo de 2006, de aprobación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías de gestión, para conocer la situación económico-financiera municipal a 31 de diciembre de 2005, previstas en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. (B.O. CANARIAS, 04/04/06).

ESTADÍSTICA

BOE

Ley 2/2006, de 6 de marzo, del Plan Estadístico de Cataluña 2006-2009. (06/04/06).

FUNCIÓN PÚBLICA

BOJA

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por las Resoluciones que se citan. (03/04/06).

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo. (03/04/06).

Orden de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). (03/04/06).

BOLETINES DE OTRAS CCAA

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. (B.O. ARAGÓN, 05/04/06).

Decreto 32/2006, de 23 de marzo, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Economía y Hacienda. (B.O. CANTABRIA, 04/04/06).

CESES Y NOMBRAMIENTOS

BOE

Real Decreto 430/2006, de 7 de abril, por el que se nombra Director General de Presupuestos a don José Antonio Godé Sánchez. (08/04/2006).

Real Decreto 432/2006, de 7 de abril, por el que se nombra Director General de Política Económica a don Juan Enrique Gradolph Cadierno. (08/04/2006).

Orden APU/999/2006, de 21 de marzo, por la que se dispone el cese de don José Luis Fuertes Robres como Subdirector General de la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica. (06/04/06).

BOJA

Decreto del Presidente 2/2006, de 7 de febrero, por el que se disponen ceses y nombramientos, dentro del Grupo III del Consejo Económico y Social de Andalucía. (03/04/06).

Decreto del Presidente 4/2006, de 21 de febrero, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía. (03/04/06).